

todo la meson Armeria en beneficio de ambos  
munes seria tal que Concordia reformalera  
con Nipreca areptacion y Conservam<sup>to</sup> loque por  
acuerdo se Escute, Remitiendose los Testimonios  
Correspondientes para su regulo perpetuo; Ten  
terado acudo se quando la dha Concordia se  
y como se propone en la expresada Carta para que  
entodo ambas Villan Corran en lo Subreio con  
una armonia yoyal. Comunedad entodo, y reliba  
el Testimonio Correspondiente se sea Decreto para  
por el mismo Conducto se Remita a dha Villa  
de Novatella loque se servia Corresponden con  
el sus areptacion

Lois el memorial presentado por Josef y munes de  
la Tierra de San Fermin por el que haze por una  
del Abate su vida por tiempo de quatro años y  
tomaran principio en el presente y finalizacion en  
el mes de Setiembre noventa y dos de la  
diversas condiciones tenidas la Villa sus Contas  
y que el Sr. Juan Durando durando servia al  
Publico y hazer beneficio al Comun en virtud del  
acordado por el Ayuntamiento aconstuido en lo  
en el año llamado el Agua, y lleno de hielo, y  
alguna nieve, que con eso y loque se dice haver  
Necido en un tocan en el antiguo Conlague que  
patria Abatere en un año al Publico, y a la  
de Novatella amas medio precio y el que se fare  
el memorial, amas ser indispensable para  
subreio tomar pleno Conozim<sup>to</sup> de los prios que  
devera venderse en la Ayosie, Remitiendo el Corte y